

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022 - 00129

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte demandante (PDFs 12 y 13), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 590 del CGP, se fija la caución por la suma de \$1.735.000.000,00, para el decreto de la medida cautelar deprecada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 101
fijado el 10 de octubre de 2022 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6235dcf53873db89292a14b45c6f8908212789a8a2ec796e238cca5dcdda476a**

Documento generado en 07/10/2022 04:14:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>